



CUT: 174117-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0199-2022-ANA-AAA.PA

Abancay, 25 de marzo de 2022

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 174117-2021, que contiene el procedimiento de Acreditación de Disponibilidad Hídrica con fines Agrarios, solicitada por la Municipalidad Distrital de Oronccooy, de la provincia de La Mar, de la región Ayacucho, debidamente representada por su Alcalde Felix Oscco Salas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos y tiene, según el artículo 15°, numeral 7, de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, entre otras funciones, el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados;

Que, según el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son: a) Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, b) Acreditación de Disponibilidad Hídrica y, c) Autorización de Ejecución de Obras de aprovechamiento hídrico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 81° de la norma legal acotada, la acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés, tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI dispone que, la prórroga de la acreditación de la disponibilidad hídrica o de la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, se otorga a solicitud de parte por un periodo igual al otorgado inicialmente siempre que se acredite que el proyecto se encuentre vigente en el sistema Nacional de Inversión pública aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas o el que haga sus veces;

Que, mediante recurso signado con CUT N° 174117-2021 de fecha 26 de octubre del 2021, la Municipalidad Distrital de Oronccooy, de la provincia de La Mar, de la región Ayacucho, debidamente representada por su Alcalde Felix Oscco Salas, solicitó la acreditación de disponibilidad hídrica superficial con fines agrarios de las quebradas Occoroccocha y Collpa, hasta por un volumen de agua anual total de 540,202.00 m³/año, para el proyecto denominado “CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE CHILLIHUA DEL DISTRITO DE ORONCCOY – LA MAR – AYACUCHO”;

Que, mediante Informe Legal N° 0050-2022-ANA-AAA.PA-AL/AADLV, de fecha 25 de marzo del 2022, el Área Legal de esta Dirección, considera que, el procedimiento administrativo se encuentra enmarcado dentro de los alcances establecidos en los dispositivos legales señalados precedentemente; además de ello, las fuentes de agua ya fueron acreditadas su disponibilidad hídrica, mediante la Resolución Directoral N° 789-2017-ANA-AA.PA., para el mismo proyecto y beneficiarios, en consecuencia, es procedente Acreditar la Disponibilidad Hídrica, para el proyecto “CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE CHILLIHUA DEL DISTRITO DE ORONCCOY – LA MAR – AYACUCHO”;

Estando a lo expuesto, con el visto del Área Técnica y Legal, en uso de las facultades conferidas en el literal c) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la disponibilidad hídrica superficial con fines agrarios, proveniente de las quebradas Occoroccocha y Collpa., para el proyecto denominado “CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE CHILLIHUA DEL DISTRITO DE ORONCCOY – LA MAR – AYACUCHO”, a favor de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORONCCOY**, de la provincia de La Mar, de la región Ayacucho, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Ubicación de los puntos de interés:

Fuente de Agua		Ubicación de los puntos de interés						
		Política			Unidad Hidrográfica		Geográfica WGS 84 Zona 18 Sur	
Tipo	Nombre	Región	Provincia	Distrito	Cuenca	Código	Este (m)	Norte (m)
Quebrada	Occoroccocha	Ayacucho	la Mar	Oronccooy	Pampas	49981	667 760	8 525 868
Quebrada	Ccollpa	Ayacucho	la Mar	Oronccooy	Pampas	49981	665 728	8 524083

b) Disponibilidad hídrica para el proyecto:

Fuente de Agua	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m ³) año
Quebrada Occoroccocha	15079.00	8249.00	16901.00	26257.00	20704.00	15523.00	13487.00	12542.00	12640.00	15427.00	19984.00	19927.00	196720.00
Quebrada Ccollpa	21749.00	11056.00	21856.00	34292.00	29195.00	29367.00	33426.00	31725.00	32797.00	42066.00	26646.00	29489.00	343482.00
TOTAL	36828.00	19305.00	38757.00	60549.00	49899.00	44490.00	46913.00	44267.00	45437.00	57493.00	46448.00	49416.00	540202.00

ARTÍCULO 2°.- Otorgar a la acreditación de disponibilidad hídrica dispuesta en el artículo precedente, una vigencia de dos (02) años contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Precisar que la presente resolución no autoriza el uso del agua ni la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, siendo necesario para ello, que la administrada cumpla con los procedimientos subsiguientes de acuerdo a las normas vigentes en materia de recursos hídricos.

ARTÍCULO 4°.- Notificar, la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Oronccoy, de la provincia de La Mar, de la región Ayacucho, conforme a Ley y, remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de éste Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua, así como hacerla de conocimiento de la Administración Local de Agua Bajo Apurímac – Pampas.

ARTÍCULO 5°.- Encargar a la Administración Local de Agua Bajo Apurímac – Pampas la notificación de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSE ALFREDO MUÑIZ MIROQUEZADA
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - PAMPAS APURIMAC